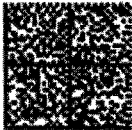


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META  
ID. 1068090  
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00051



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web de la señora **MARISOL CORDOBA** identificada con cedula de ciudadanía N **40.372.XXX** en calidad de titular.

Villavicencio, 03 de marzo de de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00849 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio urbano denominado "**Casa Lote Cra 14 Con Calle 6** ubicado en el barrio San Juan Bosco del municipio de Vista Hermosa (Meta), identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. **236-70406, 236-70407 y 236-51606** y los números prediales **507110100000000670027000000000** y **507110100000000670014000000000**, con un área georreferenciada de **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (368.16 m2)** distinguido con ID. 1068090

RESUELVE:

**PRIMERO.** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora **MARISOL CORDOBA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **40.372** expedida en Villavicencio, en calidad de **propietaria** del predio urbano denominado "**Casa Lote Cra 14 Con Calle 6**" ubicado en el barrio San Juan Bosco del municipio de Vista Hermosa (Meta), identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. **236-70406, 236-70407 y 236-51606** y los números prediales **507110100000000670027000000000 y 507110100000000670014000000000**, con un área georreferenciada de **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (368.16 m²)**.

**SEGUNDO.** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor **[Nombre]** identificado con la cédula de ciudadanía No. **[Número]** (Meta), como **titular** del derecho de restitución respecto del predio urbano denominado "**Casa Lote Cra 14 Con Calle 6**" ubicado en el



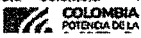
17  
IT  
el  
507110100000000670027000000000 y 507110100000000670014000000000. Los lotes A y B abarcan totalmente el predio No. 507110100000000670027000000000 y actualmente registran en la base de datos del IGAC la nomenclatura C6 13 72 K 14 6 04 Br SAN JUAN BOSCO. Por su parte, el Lote C abarca totalmente el predio No. 507110100000000670014000000000 y actualmente registra en la base de datos del IGAC la nomenclatura C 6 13 66 K 14 06 04 BR SAN JUAN BOSCO.

minados en el  
identificados en  
s prediales  
denominados en el  
les, identificados en  
úmeros prediales

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒ Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta  
Calle 41 No. 31 – 23, sector centro - Teléfonos (601) 3770300 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia  
www.ur.gov.co Síguenos en: @URestitucion



RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Continuación de la Resolución RT 00849 de 03 de diciembre de 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

barrio San Juan Bosco del municipio de Vista Hermosa (Meta), identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-70406, 236-70407 y 236-51606 y los números prediales 507110100000000670027000000000 y 507110100000000670014000000000, con un área georreferenciada de TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (368.16 m<sup>2</sup>).

**TERCERO.** Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente

su madre, la señora **MARISOL CÓRDOBA**, que se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 40.372 expedida en Villavicencio, frente al predio urbano denominado "Casa Lote Cra 14 Con Calle 6<sup>ta</sup>" ubicado en el barrio San Juan Bosco del municipio de Vista Hermosa (Meta), identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-70406, 236-70407 y 236-51606 y los números prediales 507110100000000670027000000000 y 507110100000000670014000000000, con un área georreferenciada de TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (368.16 m<sup>2</sup>), conforme a las consideraciones expuestas. La inscripción aquí señalada, se realiza sin perjuicio de que otras personas con igual o mejor derecho sobre el predio, puedan eventualmente solicitar su restitución.

**CUARTO.** NOTIFICAR la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informar que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, así como también a los herederos determinados e indeterminados de la señora **MARISOL CÓRDOBA**, que se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 40.372 expedida en Villavicencio, por el medio más expedito, con la claridad que la misma se realiza sin perjuicio de que otras personas con igual o mejor derecho sobre el predio, puedan eventualmente solicitar la restitución.

**QUINTO.** De ser necesario, **COMISIONÉSE** a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia de los sujetos de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio del solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Continuación de la Resolución RT 00849 de 03 de diciembre de 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

**SEXTO. ESTABLECER** como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1998 y 2011, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis y Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGRT.

**SÉPTIMO. ORDENAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en los folios de matrícula No. 236-70406, 236-70407 y 236-51606, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

**OCTAVO. ORDENAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en los folios precitados, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

**NOVENO. OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo para la de su competencia

**DÉCIMO. COMUNICAR** la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno

**UNDÉCIMO. COMUNICAR** el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado el municipio de Villavicencio, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ROBERT GABRIEL BARRETO LARA**

**DIRECTOR TERRITORIAL META  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

Proyectó: Área jurídica - Irene Licet Ruiz/ Abogada Sustanciadora-Contratista *IP*  
Área social- Nini Johanna Camacho Fonseca/ Profesional Social Comunitario. *NC*  
Área catastral - Andrés Camilo Andrés Camilo Parra Cabrera- Profesional catastral *AP*

Revisó: Coord. Jurídico - Julio Byron Mora Castillo, Profesional especializado Grado 18 *18*  
Coord. Social - Laura Esther Padilla de León, Profesional especializado Grado 15 *15*  
Coord. Catastral - Juan Carlos Gómez Ceballos, Coordinador catastral *CA*

 **GESTIÓN  
TERRITORIAL**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web de la **MARISOL CORDOBA** identificada con cedula de ciudadanía N **40.372.XXX** en calidad de titular.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: [delia.moreno@urt.gov.co](mailto:delia.moreno@urt.gov.co) y [johana.rodriguez@urt.gov.co](mailto:johana.rodriguez@urt.gov.co)

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Se publica a los cuatro (04) días, del mes de marzo de 2025.

Johana Marcela Rodríguez Contreras  
**Johana Marcela Rodríguez**  
**Líder Etapa Administrativa**  
**Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras**  
**Despojadas**

**FECHA DE FIJACIÓN** Villavicencio cuatro (04) días, del mes de marzo de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 04, 05, 06, 07 y 10 de marzo de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Johana Rodríguez Contreras  
**Johana Marcela Rodríguez**  
**Líder Etapa Administrativa**  
**Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras**  
**Despojadas**

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Villavicencio Meta 10 de marzo de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm

Johana Rodríguez Contreras  
**Johana Marcela Rodríguez**  
**Líder Etapa Administrativa**  
**Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras**  
**Despojadas**

Proyectó: Carolina Espejo / Abogada secretarial  
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio